



GACETA MUNICIPAL
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO
DE **OCOYOACAC, 2022-2024**

VOLUMEN **XX**, AÑO **III**.



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, 2022-2024.

Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México C.P. 52740.

Teléfono: 72 21 61 14 06.

secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx

Fecha de publicación: 08 de agosto de 2024.

Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.

Número de ejemplares: 05.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024





CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE “LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, MÉXICO”.	6-14
DIRECTORIO	15

4



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI
EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN
VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE
GACETA:

5



QUE EN LA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2024 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

6

QUINTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DE “LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, MÉXICO”.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, MÉXICO.

La Comisión de Selección Municipal, para la formación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocoyoacac, Estado de México, con fundamento en el Artículo 72 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



CONSIDERANDO:

1. Que el pasado veinte de abril de dos mil veintidós, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
2. Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo” en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.
3. Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.
4. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.
5. Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal, es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, conformado con perspectivas interdisciplinaria y de género.
6. Que al 10 de Abril del 2023, no se presentaron candidatos para conformar el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.
- 7.- Que al 16 de Mayo del 2024, existe una plaza vacante dentro del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Municipio de Ocoyoacac, Sin embargo como resultado de la Convocatoria nuevamente se señala la no participación de candidatos para integrar el Comité de



Participación Ciudadana, lo que determina que el Comité de Selección Municipal continúe con el proceso para cubrir la vacante.

8.- Que al 06 de Agosto del 2024, se manifieste nuevamente de la existencia de una plaza vacante dentro del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Municipio de Ocoyoacac, lo que determina que ésta Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ocoyoacac presente a continuación la siguiente Convocatoria.

C O N V O C A:

8

A la Sociedad Ocoyoaquense para que, a través de sus Instituciones y Organizaciones Públicas, Privadas, Sociales, Académicas, Empresariales, Sindicales, Profesionales y demás Organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, órgano rector del Sistema Municipal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

PRIMERA.- Las y los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
2. Tener experiencia acreditada de al menos tres años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener veinticinco o más años de edad, al día de la designación.



4. Tener Cédula profesional a nivel licenciatura, al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta convocatoria que le permita el desempeño de sus funciones. “No es condicionante la Cedula Profesional, pero si contar con conocimientos y experiencia con relación al objeto de esta convocatoria”
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
6. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia, sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

9

SEGUNDA.- La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las Instituciones y Organizaciones que señala la presente Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:



1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente, así como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
4. Una exposición de motivos escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. No haber sido condenada (o) por delito alguno, Presentar Carta de no antecedentes Penales.
7. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - Que no ha sido registrada (o) como candidata (o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada (o), de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar de Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.

10



- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

8. No estar registrado en el Padrón de Deudores Alimentarios

9. Presentar una declaración de intereses en el formato aprobado o su equivalente.

TERCERA.- Los documentos señalados en los puntos 2 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA.- Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que las y los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

11

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción;

Responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;

- Fiscalización; presupuesto; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

- Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;

- Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.



4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la Administración Pública Estatal o Municipal.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA.- Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidos a partir del 12 y hasta el 16 de Agosto del año en curso, en la siguiente dirección: Oficina de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, ubicada en la calle Amado Nervo No. 1, Barrio de San Miguel. Horario de recepción: de 10:00 a 17:00 hrs.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente o a través de mensajería, en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado. La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos a través de la página electrónica del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

SEXTA.- Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expediente individual los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Selección Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita a la Comisión de Selección, determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.



Posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una

Evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

13

La designación del candidato y la asignación de los periodos de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se hará en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará de manera inmediata al Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas: del 12 al 16 de Agosto de 2024

Primera Etapa, 19 de Agosto de 2024;

La Segunda etapa, 21 de Agosto de 2024;

Y la Tercera Etapa, 22 de Agosto de 2024.



DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

TRANSITORIOS

UNICO: Por ser un Comité de Participación Ciudadana, se puede dispensar el punto 4 de los requisitos de conformidad con la bases de esta convocatoria: “base primera”, previo análisis del caso por parte de la Comisión de Selección Municipal para la formación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocoyoacac.

ATENTAMENTE

14

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

Ocoyoacac, Estado de México, a 07 de Agosto de 2024.

ACUERDO: 104/SO/HAOCO/2212024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, “*LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OCOYOACAC, MÉXICO*”.



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

15

C. CLARA GUERRERO DIAZ
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)